

La evaluación de los servicios de su competencia.

El control del personal de él dependiente.

Las que les deleguen los demás órganos municipales.

10.- DEPORTES, HACIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CALIDAD, INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

Coordinador/a General de Deportes e Infraestructura, organización, telecomunicaciones, y calidad.

Le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

La dirección y coordinación de los órganos o unidades que asuman las funciones correspondientes de la Concejalía en materia de Deporte, infraestructura, organización y telecomunicaciones.

Podrá dictar órdenes e instrucciones técnicas o de tipo organizativo.

Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Prestar apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada.

La planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos a la Concejalía.

La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos a fin que implemente los cambios precisos en la organización municipal para su cumplimiento, así como para la provisión de los puestos directivos vacantes o de nueva creación.

CUARTO: De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre”

Granada, 14 de septiembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildfonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.815

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Modificación delegación de competencias JGL

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 10 de septiembre de 2021, ha adoptado acuerdo nº 934 del siguiente tenor literal:

Visto expediente de Alcaldía-Secretaría General relativo a la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los distintos Concejales.

La situación de baja en la que se encuentra el segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, obliga a efectuar reajustes temporales que optimicen la

gestión ambulatoria mediante los mecanismos de delegación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Además en el caso de Granada, en tanto que municipio de gran población contamos con las figuras de las/os coordinadoras/es, que, como personal directivo que son (artículo 130 de la Ley 7/1985), pueden recibir delegaciones de la Junta de Gobierno Local, lo que sin duda es una posibilidad que tiene evidentes ventajas y a la que hay que acudir para garantizar la prestación de los servicios públicos mediante fórmulas jurídicas, como es propio del Estado de Derecho.

El artículo 127, 2 de la Ley 7/1985, establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local delegue en los Coordinadores competencias, es decir, funciones concretas sobre materias expresas, de forma que se descargue a este órgano de algunas funciones de mayor peso burocrático a favor del personal directivo.

En el caso del Ayuntamiento de Granada, la Junta de Gobierno Local tiene competencias propias, lo que significa que es la propia Junta quien las ejerce por atribución directa de la Ley y quien únicamente puede delegarlas. En ese sentido y mediante acuerdo número 855, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021, se adoptaron delegaciones en las/os distintas/os Delegadas/os conformando el marco de gestión operativa para la realización de las competencias municipales. Es evidente que ese marco debe sufrir algunos ajustes, por lo que, de conformidad al artículo 127, 2 y 126, a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: Modificar el acuerdo número 855, adoptado en Sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021 en el siguiente sentido:

1.- Revocar la delegación efectuada en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Economía. Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, relativa a: ECONOMÍA:

- Cesiones de créditos (endosos)

- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.

- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.

- Justificación de subvenciones concedidas.

CONTRATACIÓN

- Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.

- Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.

- Suspensión de plazos de contratación.

- Requerimientos a licitadores.

- Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

- La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49.2 de la Ley 9/2017.

RECURSOS HUMANOS:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

- Despido del personal laboral.
- Régimen disciplinario salvo el relativo a Policía Local.
- Declaración de situaciones administrativas y asimiladas.
- Jubilaciones y situaciones asimiladas.
- Dispensa del deber de residencia.
- Reconocimiento de servicios.
- Autorización cobertura interina de plazas.
- Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.
- Autorización de permutas.
- Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos humanos, excluidas aquellas de carácter indelegable.

2.- Delegar en la Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad:

- La aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores con independencia del área del que provengan
- Firma de la documentación para la formalización de los contratos administrativos y privados.

3.- Delegar en el Coordinador General de Economía, Hacienda, Empresas Participadas e innovación las siguientes competencias:

ECONOMÍA:

- Cesiones de créditos (endosos)
- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.
- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.
- Justificación de subvenciones concedidas.

4.- Delegar en el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto las siguientes competencias:

CONTRATACIÓN

- Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.
- Suspensión de plazos de contratación.
- Requerimientos a licitadores.
- Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

- La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49.2 de la Ley 9/2017.

RECURSOS HUMANOS:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- Declaración de situaciones administrativas y asimiladas.
- Jubilaciones y situaciones asimiladas.
- Dispensa del deber de residencia.
- Reconocimiento de servicios.
- Autorización cobertura interina de plazas.
- Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.
- Autorización de permutas.

- Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos humanos, excluidas aquellas de carácter indelegable.

Granada, 14 de septiembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildfonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.852

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Convocatoria a examen para la obtención del permiso de conductor de auto-taxi

EDICTO

Por el presente se hace convocatoria del examen del permiso municipal de conductor/a de auto-taxi en el municipio de Granada conforme a las bases aprobadas por Decreto de fecha 24/3/2021 por el Tte. de Alcalde Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP. Las Bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org) y en la página web de Movilidad (www.movilidadgranada.com).

Granada, 16 de septiembre de 2021.-La Tte. de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, fdo.: María Raquel Rus Peis.

NÚMERO 4.816

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Bases convocatoria selección personal laboral temporal Técnico de Desarrollo

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2021 acordó aprobar y publicar la convocatoria y las bases para la selección mediante concurso-oposición libre de una plaza de técnico de desarrollo y empleo, personal laboral del Ayuntamiento de Huéscar, mediante contrato de duración determinada de relevo por jubilación parcial y creación de bolsa de trabajo.

La convocatoria, tras su publicación en el BOP de la provincia de Granada, será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huéscar <https://tablondeanuncios.aytohuescar.es>

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO,